



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 252-2012- GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 313-2012-GRA/GREM del Gerente Regional de Energía y Minas, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional de delegación de facultades para el otorgamiento de autorizaciones y concesiones temporales para la realización de estudios definitivos para la generación de energía eléctrica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 550-2006-MEM/DM se ha aprobado y transferido al Gobierno Regional de Arequipa, entre otras, la función de otorgar autorizaciones y llevar el Registro de Generación de Energía Eléctrica con potencia instalada mayor a 500 Kw y menores a 10 Mw (minicentrales), siempre que estén en la región y de conformidad al inciso d) del artículo 59° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2009-EM, se precisó la facultad respecto al otorgamiento de autorizaciones para la generación de energía eléctrica con potencia instalada mayor a 500 Kw y menores a 10 Mw;

Que, el artículo 83° de la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, establece la naturaleza y funciones de la Gerencia Regional de Energía y Minas, estableciendo, entre sus funciones, el de proponer el otorgamiento de concesiones (autorizaciones) para minicentrales de generación eléctrica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2011-GRA/PR de fecha 25 de abril del 2011 se autorizó al Gerente Regional de Energía y Minas la suscripción de contratos de concesiones eléctricas y la consiguiente formalización de las correspondientes escrituras públicas, la misma que no se contrapone con la presente;

Que, de conformidad a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- DELEGAR al Gerente Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Arequipa la facultad de suscribir resoluciones de otorgamiento de autorizaciones y concesiones para la generación de energía eléctrica con recursos energéticos renovables y para la generación de energía termoeléctrica, además de la suscripción de las correspondientes Escrituras Públicas.

ARTICULO 2°.- DISPONER que, previamente a la suscripción de los documentos aludidos, el Gerente Regional de Energía y Minas debe informar al Presidente del Gobierno Regional de Arequipa sobre el trámite seguido, quien podrá observar lo actuado.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DIECIOCHO** días del mes de abril del año dos mil doce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE